



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - -

- - - - - DE DORAL DEVELOPMENT S.A. - - - - -

- - - - - CELEBRADA EL NUEVE (9) DEL MES DE JUNIO- - - - -

- - - - - DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) - - - - -

Siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día nueve (9) del mes de junio del año dos mil diez (2010), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **DORAL DEVELOPMENT S.A.** - - - - -

Presidió la reunión la Señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de dichos cargos. - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - - - -

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

- - - - - RESUELVESE: - - - - -

PRIMERO: Que revoca el Poder General a favor del señor **WHITE MORSE**, otorgado por la Junta Directiva de la sociedad el treinta y uno (31) de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999), protocolizado mediante Escritura Pública número tres mil cuarenta

(3040) del treinta y uno (31) de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.

SEGUNDO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a favor del señor **JUAN PABLO ELJURI.**

TERCERO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día nueve (9) del mes de junio del año dos mil diez (2010).

(Fdo.) La Presidenta, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - - -La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.

Quienes suscribimos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad **DORAL DEVELOPMENT S.A.**

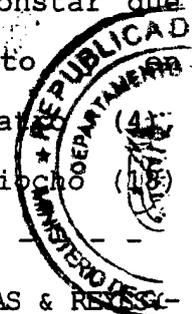
C E R T I F I C A M O S:

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

(Fdo.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - - -ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) Verónica P. Nativí N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. Concuera con su original esta copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).



[Handwritten signature]

Licdo LUIS FRAIZ DOCARO
Notario Publico Primero



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Sección de
Asesoría
Jurídica

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1981

1 Paris PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José Emilio

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

14 JUN 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 49605

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Sección de
Asesoría
Jurídica

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO EN Fs. 4 CUENCA A.....13-ENE-2012.....



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO